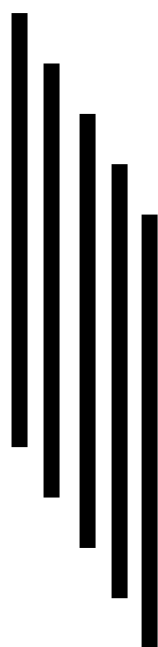




ASISTENTES DE LA EDUCACION



PROPUESTA PARA UNA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA





El Consejo Nacional de Organizaciones Gremiales de Las y Los Asistentes de la Educación de nuestro país, se siente convocado a participar, por legítimo derecho, en el debate sobre la Educación Pública Nacional, a presentar la visión de estos educadores y a entregar planteamientos que espera sean parte de una propuesta conjunta de todos los actores de la comunidad educativa chilena. Resultaría del todo incomprensible y, por lo mismo inconveniente para los objetivos superiores de una iniciativa semejante, como implementar un nuevo sistema educativo, no considerar a nuestro sector.

El CONSEJO NACIONAL, ha planteado la necesidad de concordar una propuesta corporativa de los Asistentes de la Educación del país en relación a lo que ha sido materia de largo debate en el mundo de la educación y sobre el cual tanto el Estado, como otras variadas entidades e instituciones educacionales, políticas y sociales han entregado sus respectivos estudios, visiones y propuestas sobre lo que advierten como causas de la evidente crisis de la educación y de la forma que se debe reivindicar, ya sea a través de simples cambios, reformas menores o lo que se entiende debe ser una refundación del sistema.

Nuestra inquietud nace precisamente del análisis de la realidad y del estudio de acabado de documentos, en los cuales, si bien es cierto se entregan diagnósticos fundados y certeros de las causas que han provocado la caída de la educación estatal y se presentan elaborados dossier para una solución, no se aborda el tema como creemos necesario hacerlo ni incorporan al número cada vez más creciente de Asistentes de la Educación que, sin ser docentes de aula, cumplen roles de vital importancia en la educación de niñas y niños.





FUNDAMENTACIÓN

"La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para contribuir al desarrollo del país"

Artículo 2º Ley 20.370 General de Educación.

"... la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, Asistentes de la Educación, equipos docente directivos y sostenedores educacionales"

Artículo 9º Ley 20.370 General de Educación.

"Los Asistentes de la Educación, tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.





Son deberes de los Asistentes de la Educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñen, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa”

Artículo 10 letra d) Ley 20.370 General de Educación.

“Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los Asistentes de la Educación”

Artículo 159 Ley 20.501 Calidad y Equidad de la Educación.

UNA NUEVA EDUCACIÓN PÚBLICA

Administrada, financiada y garantizada por el Estado, que

- Establezca una nueva administración estatal.
- Cambie y mejore el mecanismo de financiamiento.
- Promueva la integración social de los educandos.
- Fortalezca la participación de los Asistentes de la Educación, en sus niveles profesional, técnico paraprofesor y servicio auxiliar.
- Fortalezca, promueva y financie la educación técnico profesional, recuperando para el Estado su administración.
- Asegure el respeto de los derechos laborales de todas y todos los trabajadores del sistema educacional estatal, valorando y dignificando, en todos los aspectos, su misión y labor.
- Motive, promueva y financie mediante una subvención especial la participación de la familia a través de centros y escuelas para padres.





- Logre el mejoramiento de la calidad de la educación, la asistencia y el rendimiento escolar de los niños, niñas y jóvenes alumnos, creando ambientes escolares gratos desde nuestro rol y de nuestras competencias.
- Eduque para el progreso personal y colectivo, para la justicia y para la paz; a través de una malla curricular que incorpore en plenitud la educación cívica, la integración, la no discriminación, la no violencia y el respeto a toda persona humana.
- Reconozca y destaque el mérito, la disciplina, el esfuerzo y el compañerismo de los educandos.
- Propicie ambientes laborales sanos, inclusivos, integradores, amables y concordantes con la doble y noble misión de trabajar y educar.
- Haga de la educación pública un lugar de encuentro de niñas / niños y jóvenes, un espacio abierto para el entendimiento social y para el desarrollo humano en democracia.

Las y Los Asistentes de la Educación tenemos una dilatada presencia en la historia de la educación nacional, funciones y tareas que con el paso del tiempo, la evolución de los procesos y las nuevas exigencias de los mismos, han incrementado nuestro sector, adquiriendo nuevos roles y cada vez mayor importancia en las áreas de la administración como en el campo profesional, técnico de apoyo y asistencia al proceso de enseñanza aprendizaje, tanto en el aula como fuera de ella.

En efecto, el rol de Las y Los Asistentes de la Educación hoy se hace imprescindible en la comunidad educativa, y su desafío de lograr el desarrollo integral de niñas y niños desde su ingreso a la educación inicial y hasta la educación secundaria se torna impresentable el pensar una reforma o refundación del sistema educativo sin fijar la atención en los Asistentes de la Educación.





Extraña entonces advertir que en los numerosos análisis y trabajos que persiguen con mayor o menor éxito diagnosticar y proponer una solución al problema de la educación pública en nuestro país, NO se considere a nuestro sector y se insista sólo en resaltar la función docente como si nuestra labor no fuera inherente al rol educativo.

En los últimos veinte años Las y Los Asistentes de la Educación han incrementado notoriamente su presencia en el sistema educativo y, al mismo tiempo, ampliando su rango de participación y la importancia de sus roles, tanto al interior como fuera del aula, lo que sin duda obliga a reconocer y entregar una nueva y mayor valoración a todo este sector de trabajadoras y trabajadores de la educación.

LO QUE HEMOS AVANZADO

A partir del año 1990 se inicia la restructuración del tejido gremial de nuestro sector que permite, luego de dar cuerpo legal a las diversas organizaciones de Asistentes, hoy representadas por el Consejo Nacional, varios beneficios que han venido de cierta forma a hacer justicia en parte, con la valoración y reconocimiento de nuestra acción educativa.

- Instauración del "Día del Asistente de la Educación" DL 615-619/93
- Promulgación de la ley 19.464/96
- Promulgación de la ley 20.244/08
- Incorporación del sector en la Ley 20.370/09 General de Educación
- Incorporación del sector en la Ley 20.501/10 de Calidad y Equidad de la Educación.
- Promulgación de la ley 20.652/13, bonificación de Incentivo al Retiro





- Reconocimiento de sus organizaciones gremiales como interlocutores válidos frente a la autoridad política, 2006 a la fecha

PROPUESTA PARA UNA NUEVA ADMINISTRACIÓN

Es evidente que enfrentamos una crisis en la educación pública, porque el actual modelo bajo la administración municipal ya no resiste. La mala utilización de recursos ha direccionado a estas administraciones municipales, entre otros, al cierre y fusión de cientos de escuelas públicas y obligado a algunos ediles a devolver, antes de enfrentar una desmunicipalización, los establecimientos educacionales al Estado.

Esto sin duda refleja lo urgente que resulta instalar una nueva institucionalidad y creemos que efectivamente debe ser el Estado quien otorgue y garantice directamente educación de calidad a todos los ciudadanos chilenos.

Y cuando hablamos de una nueva reforma e institucionalidad hablamos de cambios estructurales en el ámbito pedagógico y evidentemente administrativo y laboral.

La reflexión y análisis entonces debe ser obligado y profundo donde logremos detectar los factores, que a juicio de expertos, originarían el evidente fracaso de la educación administrada por los municipios.

- Origen impositivo (municipalización año 1981 bajo la dictadura militar)
- Problemas administrativos de gestión
- Falta de competencias técnico pedagógicas





- Cuoteos políticos. (Alcaldes interrumpen procesos en las reformas y con ello la visión de educación a implementar, entregando la administración a quienes muchas veces carecen de las competencias necesarias para ejercer cargos educativos y administrativos)
- Características socio económicas de la población escolar (quintiles más bajos)
- Baja sostenida de matrícula (aumento indiscriminado de colegios particulares subvencionados por el Estado)
- Ausencia de sistemas preventivos a la crisis
- Incapacidad de reacción frente a la crisis
- Falta de interés y compromiso de todos los actores
- Vulneración de los derechos Docentes y Asistentes y sus respectivas normativas o legislación.
- Pérdida en los planes y programas de subsectores familiarizados con ciencias políticas, educación cívica, filosofía, antropología, etc.
- Desvío de recursos y falta de fiscalización de programas de financiamiento otorgados por el Estado (sep, integración, etc)

Considerando lo anterior, creemos que han faltado señales de mayor sinceridad colectiva al abordar el tema; se anteponen a este valor de verdad imprescindible factores como la defensa corporativa, las ideologías o el dogma.

La legislación chilena define a la educación como “un derecho de todas las personas y que corresponde a los padres el deber de ejercerlo, al Estado el deber de otorgar protección a su ejercicio y a la comunidad el deber de contribuir en el desarrollo y perfeccionamiento de la educación, la que es definida por el Ministerio de Educación como el proceso de aprendizaje





permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y la valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.

Ahora bien, es frente a estos propósitos donde una educación pública se hace más imprescindible, ya que en las actuales circunstancias la educación municipal no ha dado respuesta a la formación integral de niños y jóvenes que deben tener en los establecimientos educacionales la mayor y mejor fuente de formación integral. La escuela pública debe por tanto responder a los desafíos de una realidad objetiva a través de lo que ha sido históricamente propio de ella y que la segregación política, económica y cultural impide se de cómo una necesidad perentoria en la educación privada donde la formación y "protección" del educando está sin duda amparada por la capacidad económica, social y cultural de la familia y del respectivo entorno social primario.

La educación pública debe ir más allá de la entrega de conocimientos, y mediante una visión universal de la enseñanza, servir de canal de integración social y a través de un proyecto escolar significativo y pluralista, lograr una democratización efectiva. En consecuencia, la educación pública, sus planes y programas deben responder a objetivos particulares, claros, completos, dirigidos y propios donde, por ejemplo, la educación extracurricular, debe ser parte del currículo y no simplemente una declaración de buenas intenciones, una acción complementaria, casi voluntaria y que nadie asume como una responsabilidad mayor en la formación de alumnas y alumnos de los estratos sociales más





vulnerables o de lugares apartados geográficamente que son exclusividad de la educación municipal.

Las directrices exclusivas de educación pública deben ser prioridad del Estado, y todos sus actores, alumnos, docentes y Asistentes de la Educación, deben tener un trato especial de dignificación, formación, perfeccionamiento y capacitación permanente y un sistema preferente de becas, beneficios y remuneraciones.

La educación pública, debe ser siempre humanista "Técnico -Humanista", "Científico - Humanista", a objeto de incorporar en su malla curricular los valores que hagan posible lo señalado por el propio Ministerio, ello no implica faltar al principio de unidad, o universalidad de los contenidos, sino una complementación absolutamente necesaria y un factor preventivo en la convivencia de los estudiantes.

Nueva administración de la educación municipal.

Creemos necesario insistir en una nueva forma de administración estatal descentralizada. Una nueva institucionalidad. Sin embargo advertimos que discreparemos de una propuesta gubernamental como el proyecto de ley que creaba las Agencias Locales de Educación.

Es más, nos parecería incomprensible que los estudios de una Comisión de Expertos se traduzcan en un proyecto débil que mantenga la injerencia absoluta de los actores políticos partidistas que previamente son sindicados como una de las causas del deterioro de la administración, así como la conformación territorial de las propuestas Agencias con una selección de sus mandos directivos y la forma en cómo desempeñarían sus funciones.





En definitiva aquel proyecto nos parecería un escape atolondrado más que un real compromiso con la educación pública, y en cuanto a los derechos laborales una completa indefensión.

De todos los ejemplos internacionales dados por la ex Comisión Beyer para la administración de la educación estatal, no se tomó ninguno en particular; por el contrario, sin la menor altura de miras sólo se hizo una mezcla inverosímil e ininteligible que responde a intereses políticos ideológicos, pero en ningún caso a las necesidades de un cambio para el mejoramiento.

No conociendo indicadores claros sobre una nueva institucionalidad y coincidiendo en una reforma que garantice una educación de calidad y los derechos laborales de sus trabajadores, creemos necesario proponer lo siguiente:

- 1. Descartar total y absolutamente la propuesta del gobierno anterior**, ya que mantiene a cabalidad y agrava los factores que los estudios indican como causa del fracaso de la administración municipal; principalmente las de orden político. Además, es absolutamente ambigua en cuanto a su aplicación y evidentemente más que responder a criterios técnicos, pedagógicos y sociales se preocupa de factores ideológicos y dogmáticos.
- 2. Creación de una Subsecretaría de Educación Pública.**
- 3. Descentralización mediante la creación de Direcciones Provinciales de Administración de la Educación Pública.** En consecuencia las funcionarias y funcionarios adquieren la calidad de empleados públicos.





4. Conformación de Consejos Educativos Escolares Comunes, integrados por representantes de todos los sectores Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, Padres y Apoderados, Centros de Alumnos, elegidos por sus pares y encargados de conocer y difundir las políticas educacionales entre sus grupos primarios, con capacidad de opinión y resolución en las materias que le sean propias. Las y los integrantes de estos Consejos Educativos Comunes deben reunirse periódicamente entre ellos y con el Consejo Ejecutivo, su instalación debe realizarse en el mes de abril de cada año y sus integrantes podrán ser reelegidos por sus bases si cumplen con los requisitos exigidos.

5. Estatuto Administrativo de la Educación Pública, que incorpore deberes, derechos, obligaciones y prohibiciones en el desempeño laboral y carrera funcionarias para todas y todos los actores; directivos, profesores y asistentes de la educación de todos los niveles. Hacemos hincapié que no se puede repetir el error de considerar a un solo grupo de trabajadores del sistema; los asistentes de la educación: profesionales, técnicos y de servicios menores constituimos un segmento cada vez más importante en el proceso educativo, siendo ineludible nuestra vital presencia.

6. Permanencia o desvinculación obligada del personal producto de las transformaciones del sistema:

a. Una nueva administración de la educación pública, debe considerar como prioritaria la permanencia de todas y todos los asistentes de la educación que se encuentren con contrato vigente al momento del





cambio; incluidos el personal que se desempeña en los Departamentos de Administración Comunal, manteniendo todos los derechos adquiridos, incluidos la antigüedad en el servicio.

b. Si la implantación de la nueva administración obliga la necesidad absoluta de una desvinculación de funcionarias y funcionarios, ella debe considerar indemnizaciones e incentivos especiales, en los siguientes términos:

- Primero: retiro de personal jubilado o en edad de jubilar.
- Segundo: retiro voluntario de personal cualquiera sea su edad.
- Tercero: retiro obligado de personal.
- Indemnización general de 500 unidades de fomento.
- Pago de un mes por cada año de servicio con un máximo de once para el personal contratado después del mes de agosto de 1981.
- Reconocimiento del derecho contemplado en el artículo 7° transitorio del Código del Trabajo, para el personal contratado antes del mes de agosto de 1981 por el MINEDUC y traspasado a la administración de educación municipal DAEM, Corporaciones Municipales y de Administración delegada (Decreto 3.166), particularmente a quienes hayan sido traspasados desde el Mineduc a la administración municipal.
- Otorgamiento al personal, que sometido a retiro obligado, de un puente de jubilación en similares condiciones a las que se les otorgó a los ex trabajadores de Ferrocarriles del Estado, ENACAR.





- Mantención de todos los derechos contemplados en la ley 19.296/94 y Código del Trabajo, para quienes a la fecha del cambio, se encuentren en función de un cargo de director o directora de alguna organización sindical legalmente constituida ya sea comunal, regional y/o nacional.

